



AMÉRICO GONZA CASTILLO

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIDAD EJECUTORA "GERENCIA
SUBREGIONAL DE SAN IGNACIO" EN
LA REGIÓN CAJAMARCA**

A iniciativa del Congresista de la República **AMÉRICO GONZA CASTILLO**, Miembro del Grupo Parlamentario Perú Libre, y en ejercicio del derecho de reforma constitucional que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República del Perú, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente Ley;

**LEY QUE CREA LA UNIDAD EJECUTORA "GERENCIA SUBREGIONAL DE
SAN IGNACIO" EN LA REGIÓN DE CAJAMARCA**

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es crear la Unidad Ejecutora "Gerencia Subregional de San Ignacio", en la Región de Cajamarca.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La ley tiene por finalidad promover en desarrollo de la provincia de San Ignacio en la Región Cajamarca a través de la inversión pública y privada, considerando que se trata de una zona fronteriza y que requiere un trato especial.

Artículo 3. Creación de la Unidad Ejecutora "Gerencia Subregional de San Ignacio"

Se crea la Unidad Ejecutora de la "Gerencia Subregional de San Ignacio", como órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con sede en la provincia de San Ignacio.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRIMERA.

El Gobierno Regional de Cajamarca implementara lo dispuesto en la presente Ley, en un plazo máximo de 90 días de su promulgación.

Lima, abril del 2024

[Handwritten signatures and names:]

- Margot Polstein Noera
- Anélio Gonzaga
- Lacy Polstein
- Hawaiguen AOUER
- Gouffier
- François
- Polstein
- Noera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

Normativa Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ordenanza Regional N°D000001-2021-GRC-CR, Aprueban modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cajamarca, con la creación de la Dirección Regional de Transformación Digital.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Directoral N°0025-2019-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la creación o cierre de unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios.

Normativa Internacional

- Directrices internacionales sobre descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos- ONU-Habitat.

II. PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA

La provincia de San Ignacio, situada en el norte del Perú, es una de las trece que conforman el departamento de Cajamarca. Según los Censos del 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), esta provincia cuenta con una población de 130,620 habitantes, siendo la cuarta provincia más poblada de la región. Esto implica que la Gerencia Subregional de Jaén y San Ignacio debe abordar las necesidades de dos provincias, sumando un total de 316,152 personas¹.

En San Ignacio, los desafíos más significativos se manifiestan en la dramática carencia de servicios básicos, la falta de infraestructura educativa y de salud, como colegios y centros de salud, la ausencia de vías de acceso, la carencia de apoyo para la agricultura, y la falta de coordinación y gestión por parte de las autoridades subregionales. Además, la escasez de oportunidades laborales en San Ignacio se destaca como un factor común que contribuye a la complejidad de los problemas.

Es así que, en una reciente investigación de estudios de la Universidad de Cajamarca, realizada a la Gerencia Sub Regional Jaén, se identificaron problemas durante la ejecución de obras llevadas a cabo bajo la modalidad de Contrata en el periodo 2013-

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática. "Censos 2017: departamento de Cajamarca cuenta con 1 341 012 habitantes". Nota de prensa, N°194, noviembre 2018.

2014. Las conclusiones del estudio indican que los proyectos ejecutados por la Gerencia Sub Regional tienden a culminarse en un tiempo mayor al plazo previsto.

Se conoce que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) destinado a la Subregión de Cajamarca asciende a más de 50 millones de soles. Sin embargo, en estos años, la ejecución presupuestal alcanza del 48% al 60%. Por este motivo, se propone la necesidad de establecer unidades exclusivas para las provincias de Jaén y San Ignacio, con el fin de lograr un manejo más eficiente de la ejecución presupuestal y asegurar un uso más efectivo de los recursos asignados a cada provincia. Este planteamiento busca mejorar la gestión financiera y garantizar un impacto más significativo de las inversiones en el desarrollo de ambas provincias.

III. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Unidad Ejecutora de la Gerencia Subregional de San Ignacio será un órgano exclusivo de la provincia y estará desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, dependiendo jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional.

Entre las funciones de la Gerencia Subregional de San Ignacio, será elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos de inversión, la integración de esfuerzos y recursos de agentes de desarrollo públicos y privados, la proposición de políticas y proyectos subregionales, así como la coordinación y supervisión de la ejecución del presupuesto y la administración del patrimonio de acuerdo con la ley. También, se encargará de promover la participación del sector privado, coordinar la provisión de servicios públicos, ejecutar acciones de promoción del desarrollo, actuar como instancia administrativa en asuntos de su competencia, y llevar a cabo otras funciones asignadas.

En este sentido, la creación de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Subregional de San Ignacio plantea soluciones importantes para abordar los problemas específicos de la provincia. Al descentralizar la gestión y tener un órgano exclusivo para la provincia, se pueden esperar los siguientes beneficios y soluciones:

- a) **Enfoque Específico:** La Unidad Ejecutora se centrará exclusivamente en los problemas y necesidades de San Ignacio, permitiendo un enfoque más específico y detallado en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión.
- b) **Mayor Coordinación y Gestión:** Al contar con su propia estructura y personal, la Unidad Ejecutora podrá coordinar de manera más efectiva con las autoridades locales, organizaciones sociales y actores clave en la provincia para impulsar proyectos que respondan directamente a las demandas y carencias identificadas.

- c) Optimización de Recursos: La desconcentración territorial facilitará una gestión más eficiente y específica de los recursos asignados a la provincia. Esto podría conducir a una mejor planificación y ejecución de proyectos, maximizando el impacto de la inversión pública.
- d) Participación del Sector Privado: La promoción de la participación del sector privado puede generar asociaciones y colaboraciones que impulsen el desarrollo económico local, fomentando la inversión y la creación de empleo.
- e) Atención a Poblaciones Vulnerables: Con un enfoque localizado, la Unidad Ejecutora puede implementar políticas y programas específicos para abordar las necesidades de poblaciones vulnerables, mejorando la equidad y la inclusión social.
- f) Agilización de Trámites: Al actuar como instancia administrativa, la Unidad Ejecutora podría contribuir a agilizar trámites y procesos burocráticos, facilitando la ejecución eficiente de proyectos.
- g) Desarrollo Sostenible: La unidad podría impulsar programas de desarrollo sostenible, integrando aspectos económicos, sociales y ambientales para garantizar un crecimiento equitativo y respetuoso con el entorno.

En conclusión, la creación de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Subregional de San Ignacio se presenta como una estrategia integral para abordar los desafíos específicos de la provincia. Esta iniciativa busca proporcionar soluciones concretas mediante un enfoque localizado, promoviendo la eficiencia en la gestión de recursos y la participación activa de diversos actores. Al descentralizar la toma de decisiones y empoderar a la unidad con funciones específicas, se espera lograr un impacto significativo en el desarrollo económico, social y ambiental de San Ignacio. La implementación de esta medida representa un paso importante hacia la optimización de servicios, la coordinación efectiva con las autoridades locales y la atención focalizada a las necesidades de la población, contribuyendo así a un desarrollo sostenible y equitativo en la provincia.

IV. ANTECEDENTES

Tal como se dispone en la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022", la creación de las siguientes UNIDADES EJECUTORAS EN LA REGIÓN CAJAMARCA:

- Unidad Ejecutora Hospital Santa María de Cutervo, en el pliego Gobierno Regional del departamento de Cajamarca.
- Unidad Ejecutora Red de Salud Cajabamba, en el Gobierno Regional del departamento de Cajamarca.

Asimismo, en el cuarto párrafo de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024", se dispone la creación de la siguiente UNIDAD EJECUTORA en la región Cajamarca:

- Unidad Ejecutora: Red de Salud de Celendín, y
- Unidad Ejecutora: Gerencia Sub Regional Suroeste ambas en el Pliego 445: Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca.

V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley se encuentra en plena conformidad con el derecho de iniciativa legislativa contemplado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, que otorga a los legisladores la facultad de presentar propuestas normativas. Es importante subrayar que esta propuesta no pretende derogar ninguna norma vigente en el país, sino contribuir significativamente en la descentralización y eficiencia de gestión de la Gerencia Central de la Región Cajamarca, exclusivamente en la provincia de San Ignacio.

VI. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado; si no, más bien se alinea con el principio constitucional de descentralización y busca optimizar la gestión pública en San Ignacio, provincia que enfrenta desafíos particulares. La creación de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Subregional de San Ignacio apunta a una administración más enfocada y ágil, permitiendo una respuesta más efectiva a las necesidades locales. Además, se promoverá la coordinación entre autoridades locales, organizaciones sociales y la Unidad Ejecutora para abordar de manera integral los retos específicos de desarrollo.

Este proyecto resalta la importancia de una gestión descentralizada para fortalecer la autonomía y capacidad de decisión de San Ignacio, contribuyendo así a su desarrollo sostenible y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con el Acuerdo Nacional y vinculados con las siguientes Políticas de Estado:

- Con la POLÍTICA DE ESTADO N° 1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho; y
- Con la POLÍTICA DE ESTADO N° 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

VIII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA.

Mediante Resolución Legislativa N°002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-20238, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de octubre de 2023; en razón a ello, la presente iniciativa legislativa tiene relación con:

- Con el Objetivo **"I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO"**, específicamente con LAS POLITICAS DE ESTADO N° **"1. FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y ESTADO DE DERECHO"**, evocados a TEMAS / PROYECTOS DE LEY N° **"1. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS DEL ESTADO"**.